



Firmado
Digitalmente por:
DAVID VICTOR
LECAROS
CHAVEZ
Fecha: 09/06/2021
15:02:48

SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2



Firmado
Digitalmente por:
CLOVALDO
LOPEZ AMEZ
Fecha: 09/06/2021
15:07:27

RESOLUCION N° 01126-2021-JEE-LIN2/JNE

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001167

ACTA ELECTORAL N.° 037854-97-A
LIMA
LIMA
COMAS

Firmado
Digitalmente por:
LUCIANO ONOFRE
ESPIRITU
ALCANTARA
Fecha: 09/06/2021
14:59:41

Comas, 08 de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Lima Norte 2, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Limas Norte 2, carece de número de DNI del presidente y secretario, en el acta de instalación.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE de Lima Norte 2 (sobre plomo) con el ejemplar del acta del JEE de Lima Norte 2 (sobre celeste):** Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial, se advierte que en esta última las tres secciones del acta electoral (instalación, sufragio y escrutinio) se encuentran firmados y consignados el nombre, apellidos y el número de DNI de los tres miembros de mesa, no así en el ejemplar del acta de la ODPE, donde se aprecia que se ha omitido en la sección de instalación los números de DNI, del presidente y secretario.
- Norma aplicable:** El artículo 11 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, establece que para resolver la observación de acta sin firmas, el JEE deberá efectuar el cotejo, a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa, en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el "total de electores hábiles".
- Análisis y conclusión:** En consecuencia, este Jurado Electoral Especial de Lima Norte 2, teniendo en cuenta que el acta de instalación, de sufragio y de escrutinio del ejemplar del JEE, cumple con todas las firmas, nombres y DNI de los tres miembros de mesa, y en virtud del principio de la presunción de la validez del voto y haciendo la integración que coadyuve a conservar la validez del acta observada, debe declararse la validez del acta electoral observada por la ODPE.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **VALIDA** el acta electoral N.° 037854-97-A

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2

Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2



Firmado
Digitalmente por:
DAVID VÍCTOR
LECAROS
CHAVEZ
Fecha: 09/06/2021
15:02:49

Artículo segundo. - PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIR** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Norte 2.

Firmado
Digitalmente por:
CLOVALDO
LOPEZ AMEZ
Fecha: 09/06/2021
15:07:28

Regístrese, comuníquese y publíquese.
SS.

DAVID VÍCTOR LECAROS CHÁVEZ
Presidente

LUCIANO ONOFRE ESPIRITU ALCÁNTARA
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
LUCIANO ONOFRE
ESPIRITU
ALCANTARA
Fecha: 09/06/2021
14:59:42

MARGOT PILAR BERRIO QUISPE
Tercer Miembro

CLOVALDO LÓPEZ AMEZ
Secretario Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
MARGOT PILAR
BERRIO QUISPE
Fecha: 09/06/2021
14:56:19

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2
Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

